

NUMANCIA SANITARIA

BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA
: : : DE GOBIERNO . : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
: : : : REDACCIÓN : : : :

MALOS COMPAÑEROS

- SORIA.**—Valentín R. Guisande y Antonio de Marco.
Alava.—José Armesto, Casimiro Labajos, Manuel Martínez y María del Carmen Gullón.
Cartagena.—Eugenio Pina Brotons.
Castellón.—Casto Sierra, José Pérez de la Riva, Juan B. Cuartie-lla y Joaquín Tuixans.
Cuenca.—Ramón Montejano y Julián Herminio Pérez.
Guadalajara.—Enrique España, Cándido Díez, José M.^a Moreno Rubio, Rogelio Casanova y Acisclo Benabal Busuti.
Huelva.—Sebastián Peña.
Jerez.—Luis Jurado, José Gutiérrez Armario, Antonio Fernández y José Real Bienzoba.
León.—Gregorio Alba, Marcelino Arteaga y Miguel F. Cueto.
Madrid.—González Cutri.
Mallorca.—Joaquín Porto Caimari y Emilio Casasempere.
Orense.—Arturo Rodríguez Sieiro, Valentín Vieiter, Andrés de Ca-bo Vázquez y José Pérez Vence.
Tarragona.—Francisco Roig Ruiz.
Teruel.—Julián García y Francisco Climent.
Valencia.—Rafael Miracle Miralle, Vicente Taberner Bonora.
Vizcaya.—Agustín Solano.
Zamora.—Tomás Rodríguez Perero.
Zaragoza.—Francisco Roig Ruiz.

MEDICOS REHABILITADOS

D. Félix Molinero Rodríguez, D. Gerardo F. Nieto, D. Julián Ballester, D. Juan Tomé y D. Atanasio Tomé, de Santander; D. Sotero Martínez y D. Julio Simón, de Alava; D. Vicente Gómez Munarriz, de Guadalajara; D. Salvador Dubon Portolés, de Valencia; D. Alfredo Alventosa Conca, de Valencia.

DACRIOCÍSTITIS CRÓNICA

Aunque nuestra modesta publicación mensual no tiene ni puede tener carácter científico, ni son esas sus aspiraciones y fines, está justificado que en ella se dé cabida tal eual vez a algún artículo de esa índole, cuando se refieren a asuntos de tan gran trascendencia como las hernias de que se ocupó el Dr. Iñiguez con la claridad y dominio que le distinguen, y como este que voy a tratar que la tiene no menor.

El sinnúmero de desdichados que en esta provincia se ven privados de visión en uno o en ambos ojos a consecuencia de tener infectadas sus vías lagrimales, de las cuales dicha

infección se propaga al globo ocular con ocasión del más insignificante traumatismo, justifica por otra parte mi decisión de emborronar unas cuartillas por si con ello contribuyese a disminuir tales desastres.

Dejo consignado en el preámbulo, que en esta provincia hay legión de tuertos según he tenido ocasión de observar en mis andanzas por los pueblos; y puede asegurarse que el mayor número lo son, a causa de las dacriocistitis crónicas que soportan, pues éstas convierten en sombrío el pronóstico de una superficial llexión de córnea, que sería leve sin esa fatal circunstancia.

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Propietario: J. CUSI, Farmacéutico.—FIGUERAS-CATALUÑA



ACEITE GRIS CUSI ESTERILIZADO

AL 40 Y 50 % DE MERCURIO METÁLICO BIDEESTILADO

Según Trumesnil y Emery, para apreciar la verdadera acción terapéutica del Aceite gris, no hay que tener solamente en cuenta la proporción en que el mercurio se encuentra en el preparado, sino también y muy en particular, el estado de división en que dicho medicamento se encuentra en el mismo.

El Aceite gris Cusi, tiene los glóbulos de mercurio divididos de tal suerte, que, su diámetro oscila entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{10}$ del diámetro de los hematies de la sangre humana.

En estas condiciones, el Aceite gris puede considerarse como fisiológicamente tolerable; esto es, no tóxico, casi indoloro, lenta, pero completamente absorbible, dotado, en una palabra, como lo está el Aceite gris Cusi, de todas las cualidades que justifican el uso cada vez más grande que se viene haciendo de este medicamento.

He de recordar siquiera sea concisamente, la etiología de estos afectos, para explicarnos la razón de su frecuencia mucho mayor de lo que podría suponerse, sobre todo en la gente de campo.

La dacriocistitis, de dacrión lágrima y kistis vejiga, es no solamente inflamación del saco lagrimal como se desprende de la etimología de esa palabra, sino que además hay infección producida por estrepto y estafilócocos principalmente, a los que a veces se asocian neumococos, bacilos de Koch y algunas otras especies, todos los cuales dan lugar a formación y acumulo de pus en dicho saco a lo cual contribuyen los conductos lagrimales y más generalmente el nasal, cuya obstrucción impide el desagüe fisiológico.

Etiología.—Hay por tanto dos factores a analizar en la producción de dacriocistitis, cuyo análisis facilitará la deducción, del por qué de su frecuencia en esta provincia. Veamos cada uno de esos factores, *obstrucción de los conductos de desagüe e infección subsiguiente.*

Obstrucción.—La interrupción más frecuente al curso normal de las lágrimas, la que más interesa a mi propósito, recae en el conducto nasal, y radica al menos en los comienzos, en su orificio inferior, que con motivo de rinitis, catarros nasales, escoriaciones, pólipos, ocena, etcétera, se estrecha más de lo que lo está normalmente y llega en último caso a obstruirse por completo.

Si persisten esas u otras alteracio-

nes nasales, la estrechez o la obstrucción completa de este conducto, —según el grado— se extienden a todo su trayecto hasta llegar al saco lagrimal; pero además y por infección ascendente, dan origen aquéllas alteraciones de la mucosa nasal a la formación y acúmulo de pus en el saco lagrimal, constituyéndose así la afección a que me refiero.

Pueden estar también obstruidos por múltiples causas los conductos lagrimales o bien los puntos lagrimales donde aquellos toman origen, y entonces quedan aislados saco lagrimal y conducto nasal. Si en este caso la infección de origen nasal que es con mucho la más frecuente, tiene lugar por el mecanismo antes expuesto y el pus se acumula en dicho saco, no estando permeables los conductos lagrimales por donde buscaría salida al exterior, se exalta su virulencia, distiende este receptáculo y la dacriocistitis crónica se convierte en aguda, también llamada flemón del saco, y más comunmente conocida con el nombre de rija.

Infección.—El segundo factor *infección*, puede partir de las fosas nasales como ya queda dicho, o bien de la conjuntiva oculo-palpebral y borde ciliar que son asiento con frecuencia de procesos irriativos e inflamatorios sépticos.

Las dos concausas enumeradas como determinantes de dacriocistitis concurren superabundantemente en esta provincia sobre todo en la población rural, pues sus habitantes expuestos continuamente a los incle-

mientos fríos y vientos, y viviendo en su mayoría, en hogares de pésimas condiciones higiénicas, necesariamente han de adquirir catarros nasales y conjuntivales, que son el punto de partida de obstrucción de los repetidos conductos, lo que entorpece el curso de las lágrimas.

Una vez iniciada la estrechez u obliteración lo que da lugar a epífora, nada más fácil que mantenerla y consolidarla sobreañadiéndola en muchos casos a no tardar, el segundo factor o sea la infección; pues así las manos como los pañuelos con que se limpian, distan mucho de estar cual convendría que estuviesen.

El horror al agua por naturaleza, por hábito, por ahorro de tiempo y por ignorancia y desidia imperdonables, son parte principalísima de que las cosas ocurran como queda dicho; pues hay muchos desdichados que no ya cara, ojos y nariz, sino que ni aun las manos se lavan, como no sea cuando llueve o en días grandes y contados.

Tratamiento.--A enfermos que ya tienen su dacriocistitis consolidada y ante los frecuentes riesgos de lesionarse la córnea por variados mecanismos, principalmente con sustancias pulverulentas, espigas de las mieses, pajas, astillas, etc., etc., lo que siempre es muy grave en estos

pacientes, no cabe más que aplicar los diversos tratamientos clásicos: no dudando en llegar a la operación radical, extirpación o destrucción del saco cuando aquellos fracasan, (lo que es muy frecuente), pues así se logra muchas veces que las vías lagrimales escretoras estén asépticas, lo que es una garantía contra cualquier traumatismo aun los penetrantes de ojo, que en estas favorables condiciones pueden curar, conservándose parte o toda la visión normal.

Profilaxis: En lo que afecta a *profilaxia* de las dacriocistitis, los médicos, solamente inculcando al vulgo no versado la necesidad de lavarse diariamente los ojos y preocupándonos de divulgar los diversos preceptos higiénicos, sobre todo si van como en este caso encaminados a conservar el más noble y necesario de los sentidos, defendiendo el delicado aparato de la visión, habríamos dado un gran paso en evitación de las frecuentes rijas y sus fatales consecuencias, al propio tiempo que demostramos nuestra alteza de miras, siempre muy por encima de las aspiraciones egoístas, únicas que nos atribuyen quienes nos negarían hasta el derecho a existir.

E. ARCINIEGA



El impuesto de utilidades y los Médicos.

Con objeto de que nuestros compañeros sepan a que atenerse respecto a este asunto—aunque a la mayoría hemos escrito en contestación a sus cartas—les diremos que con posterioridad a la Junta del 3 de Julio, de la que tienen conocimiento por el último número del Boletín, en el que se daban noticias de las gestiones realizadas por la Federación de Colegios, recibimos un B. L. M. del Presidente de la misma, en el que nos participa que después de una extensa conferencia con el Ministro de Hacienda pudo conseguir que este ordenase telegráficamente a todos los Administradores de Contribuciones, no impongan multas por falta de presentación de las declaraciones juradas hasta ver si se llega a encontrar una fórmula que armonice nuestros intereses y los del Estado.

Que el Sr. Ministro cumplió su pa-

labra pudimos comprobarlo de labios del Administrador de Contribuciones de esta provincia, que tan pronto como recibió dicho telegrama nos lo comunicó verbalmente.

Estén, pues, tranquilos todos, en la seguridad de que tanto a los que no han enviado las declaraciones juradas, como a los que después de mandarla, recibieron una circular ordenándoles que en el plazo de diez días tienen que ingresar en Tesorería la cantidad correspondiente a lo declarado, no se les ha de seguir ningún procedimiento, pues realmente hay un compás de espera que suponemos ha de resultarnos beneficioso.

Así que recibamos noticias e instrucciones de la Federación Nacional de Colegios Médicos Españoles, las transmitiremos a todos nuestros compañeros por el medio más rápido posible.

A V I S O

La Junta directiva de este Colegio ruega a los Directores de los Boletines de los demás Colegios, inserten en ellos la siguiente nota:

No debe solicitarse la vacante del partido médico de Rioseco (Soria) sin contar antes con la Junta de Gobierno de aquel Colegio.

Cardiógeno del Dr. Mackensie.

INDICACIONES: Debilidad general siempre que de ellas participe el corazón, convalescencia de las infecciones agudas, especialmente las de larga duración como Fiebres de Malta, Tifoidea y Paratífus, Reumatismo articular agudo y crónico, Escarlatina, Sarampión, Difteria, etc., principalmente en niños ya de alguna edad y adultos. Enfermedades propias del corazón en todos sus periodos, especialmente cuando falta la compensación; irregularidades del pulso con o sin palpitaciones; trastornos de la actividad del riñón, apreciables por la disminución en la cantidad de orina emitida en las veinticuatro horas; Bronquitis agudas a repetición y en las bronquitis crónicas con expectoración y ahogo, etc. etc., y en cuantos casos haya desfallecimiento de la energía circulatoria que indique la necesidad de un tónico estimulante del Corazón.

DOSIS: Para los adultos es de dos a cuatro medidas de 15 gramos que acompañan al frasco, puras o con un poco de agua común o bebida aromática: Te, Infusión de Tilo, Manzanilla, etc., debiendo procurarse que sea lejos de toda comida; para sostenerse el efecto de la medicación se repetirá el frasco, limitando entonces las dosis a dos diarias, una en ayunas y otra al acostarse.

Para los niños mayores de siete años la mitad de la dosis de los adultos.

Para los menores de siete años tantas gotas por dosis como años de edad tengan.

FORMULA POR DOSIS

Digitalina.....	0 00001
Pituitrina.....	0'002
Convalaria.....	0 01
Grindelia.....	0'005
Adormideras.....	0'001
Escipiente.....	15

Principios tónicos y aromáticos c. s.

Representante general para España y Extranjero

J A I M E S E N T I S

Salmerón, 252, pral.—BARCELONA

El asunto de los Médicos extranjeros.

En el número 14 de nuestro BOLETÍN, correspondiente al mes de Abril último, dimos a conocer a nuestros lectores la solicitud dirigida por los Presidentes de los Colegios Médicos vasco-navarros al Ministro de Instrucción pública, para que desapareciera la irritante desigualdad existente hasta la fecha entre el trato concedido por los Gobiernos que se han venido sucediendo a los médicos extranjeros que ejercen su profesión en España y el que le dan a un español que pretende ejercer en alguna de las naciones vecinas. Relacionado con esto insertamos a continuación las dos circulares que hemos recibido.

A los Colegios de Médicos.

La Facultad de Medicina de Madrid que siempre se ha preocupado de que cesara la vergüenza nacional que representa la ley del año 1857 y los decretos-ley del año 69, por los cuales cualquier Médico extranjero podía ejercer la profesión en España, y que en múltiples ocasiones ha solicitado del Ministerio de Instrucción pública que presentara a las Cortes una ley de reciprocidad por la cual tratáramos a las demás naciones, con igual consideración y respeto como ellos nos trataran a nosotros, se ve en la actualidad maltrecha e insultada por haberse circunscrito a cumplir

órdenes publicadas en la *Gaceta* y no haberse dejado influir por pasiones locales y puestos sus ojos en el interés supremo de la Patria, ha actuado como corresponde a un organismo, colocado por su historia y sus prestigios muy por encima de intereses que no sean de orden puramente científico.

Los hechos ocurridos que esperamos sean leídos con atención para que se juzgue con verdadero conocimiento de causa son los siguientes:

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, interpretando las disposiciones que sobre reconocimiento de validez de títulos extranjeros e incorporación de estudios, venían rigiendo en España desde el año 1857 en una forma que sus predecesores no se habían atrevido a hacer; pero contando con el aplauso de toda la opinión médica española y en primer término el de la Facultad de Medicina, dispuso que los médicos extranjeros que estuvieren ejerciendo la Medicina en España por concesiones ajustadas a las disposiciones emanadas de la ley Moyano y Decreto ley de Ruiz Zorrilla, dejaran de ejercer, y que para continuarlo haciendo, debían someterse a un ejercicio de Reválida y por Real orden de 25 de Mayo último, dispuso que los señores Vic, Lerenburen, Harriet, Mesler y Daricarrere, en vista del infor-

me favorable de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, se sometieran a los ejercicios del Grado de Licenciado sin cuya aprobación no podían continuar ejerciendo la profesión en España.

Llegada la Real orden a la Facultad con fecha del 3 de Junio, al disponer este Decanato darle cumplimiento recibió la visita del Presidente del Colegio de Médicos de Madrid y del representante del Colegio de Médicos de Guipúzcoa, rogándole que no convocara tribunales para dichos exámenes hasta tanto que el Ministro no aclarara una contradicción que existía entre una promesa que les había hecho y el contenido de la mencionada Real orden. Accedió a dicha petición el Decanato y el día 13 de Junio, publicó la «Gaceta» una Real orden dejando sin efecto la anterior y ordenando que los señores en ella mencionados debían examinarse de todas las asignaturas de que se compone la Carrera de Medicina en España.

Habiendo solicitado examen los mencionados señores y abonados los derechos correspondientes a todas las asignaturas, no queriendo este Decanato resolver por sí la nominación de tribunales de examen, llevó a Claustro dicho asunto, y en reunión a la que concurrieron personalmente veinte catedráticos de los veintiseis de que se compone el Claustro, acordó la nominación de diez señores catedráticos para que formaran los tribunales que debían juzgar a dichos señores extranjeros,

procurando que en cada materia hubiese el catedrático de la asignatura correspondiente o el que más analogía tuviera y así en Anatomía estuvo el Sr. Porpeta, en Disección el señor Toledo, en Fisiología el Sr. Medina, en Terapéutica el Sr. Hernando, en Histología y Anatomía Patológica el Sr. Pittaluga, en Medicina interna el Sr. Loza, en Quirúrgica y Operaciones el Sr. Giménez, en Medicina Legal el Sr. Maestre, en Obstetricia y Ginecología el Sr. Recasens, en Oftalmología el Sr. Márquez, aprobando el Claustro la moción que sólo por hallarnos en los días finales de Junio y estar algunos catedráticos ausentes, funcionaran estos tribunales, pero que en lo sucesivo, a menos de mandarlo taxativamente la Superioridad, no se realizarían exámenes de extranjeros más que por los tribunales ordinarios de cada asignatura.

En los días 25, 27 y 28 de Junio realizaron los señores que se mencionan, los exámenes de todas y cada una de las asignaturas de la Carrera de Medicina, siendo las sesiones públicas y mereciendo diversas calificaciones, algunos con varios sobresalientes y notables, y otros con la simple calificación de aprobado. pudiendo asegurar del modo más terminante, que no se les hizo favor alguno, sino justicia, debiendo también hacer constar, que por parte de ningún individuo de los tribunales examinadores se hizo manifestación alguna en pró ni en contra de las calificaciones concedidas, y pudiéndose

afirmar, que así en materias como en tiempo de examen, se les sometió a los procedimientos usuales que se siguen en esta Facultad para los alumnos españoles.

Con posterioridad a estos exámenes, se ha recibido en el Decanato una solicitud de los Presidentes de los Colegios de Médicos de Madrid y Guipúzcoa al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en demanda que los exámenes realizados por dichos señores extranjeros debían ser anulados por no constar que hubieran realizado los exámenes del preparatorio como se exige a los estudiantes españoles y esta instancia remitida por el Ministerio a informe del Claustro de la Facultad de Medicina ha sido contestada en los siguientes términos:

Que la Facultad de Medicina, al examinar a dichos señores médicos, se había limitado a cumplir la Real orden de 11 de Junio último, ya que las asignaturas del preparatorio no son asignaturas de la Facultad de Medicina, y que al ver que en dicha Real orden no se hacía mención de las asignaturas correspondientes a la Facultad de Ciencias, así como tampoco mencionaba la obligación de presentar el título de bachiller y el tener aprobado un curso de alemán, cosa que en la tramitación ordinaria se exige, había sido resuelto este asunto previamente por la Superioridad, ya que la circunstancia de venir ejerciendo desde muchos años la medicina en España con título expedido por el Ministerio de Instrucción pú-

blica, podía ser motivo para la exención, como lo demostraba el haberse expedido una Real orden especial ya que para matricularse libremente y examinarse de todas y cada una de las asignaturas del bachillerato y de la carrera no requería disposición ministerial alguna, pues ello es un derecho reconocido para todo el mundo.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Facultad de Medicina ha tendido siempre en sus manifestaciones y deseos a que se establezca la reciprocidad, ha examinado con detención cuál es el estado de esta cuestión en Francia y en esa Nación la autorización para ejercer la medicina a los extranjeros se confiere mediante tres clases de exámenes cuya decisión es potestativa a la Facultad de Medicina de París: a) examen de bachiller y de todas las asignaturas de la Facultad; b) dispensa del grado de bachiller y examen de todas las asignaturas de la Facultad; c) dispensa del grado de bachiller y de las asignaturas de Anatomía, Discción, Fisiología, Histología, Anatomía Patológica, Física, Química e Historia Natural aplicada a la Medicina, con examen de todas y cada una de las asignaturas clínicas. Por estas razones cree este Claustro que al no mencionar el señor Ministro ni el grado de bachiller ni el preparatorio, es que considera sólo preciso el examen de las asignaturas que constituyen la carrera de Medicina y que se cursan en esta Facultad.

Dentro de otro orden de conside-

Laboratorios "ETHOS,"

La perfecta esterilización de las preparaciones "ETHOS," con el ASTENOL está comprobada por medio de cultivo : : : :

SUERO ESPAÑA (ferro-iona)

Inyectable FERRUGINOSO INDOLORO

FORMULA

Astenol.....	0.012 grs.
Acido Glicerofosfórico.....	0.046 »
Acido cacodílico.....	0.030 »
Hierro asimilable.....	0.002 »
Glicerofosfato estrícnico.....	1/4 milig.

Recomendado en las anemias, cloro-anemias, astenias, convalecencias, etc.

TERMOTONA (Quino-iona)

Inyectable QUINICO INDOLORO

FORMULA

Quinina pura.....	0.21 grs.
Astenol.....	0.0133 »

Contra PALUDISMO, fiebre de malta, GRIPE y toda clase de Pirexias.

FLUORA

Enérgico antituberculoso a base de FLUOCINAMATO SODICO

CADA AMPOLLA CONTIENE:

Sulfonato de guayacol.....	2 centígr.
Glicerofosfatos alcalinos.....	7 »
Cacodilato sódico.....	4 »
Fluocinamato sódico.....	1 »
Solución iónica.....	1 c. c.

Caja de 10 ampollas.

FLUARSINA

Poderoso antiséptico intraorgánico a base de FLUOCINAMATO SODICO y SACAROSA, contra la tuberculosis en sus formas graves

FORMULA

Suero fluorurado con fluocinamato sódico....	3 c. c.
Glicerofosfatos alcalinos.....	8 centg.
Cacodilato sódico.....	5 »
Sacarosa.....	40 »

Caja de 6 ampollas.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito para Soria: FARMACIA DE J. MORALES

Para muestras y literatura a M. Calvo Criado.—Alfonso XIII, 3, farmacia.—Valladolid

NEURASTENIA · CANSANCIO · ANEMIA - DEBILIDAD ·
FOSFOVITÓGENO
 NOMBRE REGISTRADO.
 VENGENDRA FOSFORO-VINO
 CLOROSIS - RAQUITISMO · ESCROFULA



FORMULA

Compuestos - fosforo - orgánicos.....	grms.....	5.025	%
" orgánico - arsenicales.....	"	1.425	"
Hierro perfectamente asimilable.....	"	1.688	"
Extractos en disolucion glicérica al 60% .	"	16.000	"
Vino añejo de Málaga.....	es. para	100 grms.	

M. Calvo Criado - Farmacéutico. -
 — ALFONSO XII. n.º 3 - VALLADOLID. —

raciones cumple a este Claustro llamar la atención de todos los médicos españoles sobre el siguiente hecho: La ley del año 1857 y los decretos de 1869 son interpretados de modo distinto por los que a ello están obligados, y sin entrar en el fondo de la cuestión, resulta que un problema de derecho discutible, por el hecho de haberse sometido sin protesta a la Real orden de 11 de Junio, varios médicos extranjeros que se hallaban autorizados para ejercer en España, se convierte en una cuestión de hecho, pues difícilmente podrían presentarse peticiones de va-

lidez de estudios, sin someterse a examen de asignaturas, cuando médicos que llevaban diez, catorce y veintiocho años ejerciendo en España, se habían sometido a ellos.

A la Facultad de Medicina de Madrid no le incumbe resolver este asunto, pero no puede dejar pasar sin la más grande protesta las injurias que se le han dirigido cuando su amor a la cultura patria y a las buenas relaciones de compañerismo, podrá alguien igualarla, pero nadie superarla. ●

Por la Facultad de Medicina, El Decano, *S. Recasens*.—Julio 1921.

REPLICA

a la circular dirigida por el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid a los Colegios Médicos de España.

Si un deber de cortesía no obligase a esta Junta de Gobierno a acusar recibo de dicha circular, nos obligaría la necesidad de rectificar una porción de manifestaciones que en la misma se hacen, desprovistas de veracidad y empleadas sofisticadamente, sin duda con el fin de contrarrestar el deplorable efecto causado en la opinión médica y público en general, por la irregular actuación de las autoridades académicas de San Carlos en este asunto de los médicos extranjeros.

Pasemos por alto ese entusiasmo que la Facultad de Medicina de Ma-

dríd debió sentir alguna vez por obtener una Ley de reciprocidad, entusiasmo que no debió ser muy unánime, cuando entre los que la componían, había un catedrático de gran prestigio en el Claustro que, siendo Ministro de Instrucción Pública, ni de soslayo intentó siquiera ocuparse del asunto, ni tampoco los demás compañeros de Claustro, de recordárselo.

El Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública no dispuso como se afirma por el Decano de San Carlos «que los médicos extranjeros que estuvieren ejerciendo en España por

concesiones ajustadas a las disposiciones emanadas de la ley Moyano y decreto ley de Ruiz Zorrilla, dejaran de ejercer y que para continuarlo haciendo, debían someterse a un ejercicio de reválida;» no, sino que lo dispuesto por Real Orden de 11 de Abril, fué única y exclusivamente la caducidad de las autorizaciones concedidas a los seis años de su otorgamiento para todos los títulos extranjeros. Si luego apareció misteriosamente en un Boletín de Instrucción Pública una Real Orden especial concediendo el derecho de reválida—ejercicio que ya no existe hace años—a los cinco señores extranjeros que cita, no puede ignorar el señor Recasens, a que *factor mecánico* fué debido, y como debiendo ser informada la petición de los extranjeros por el Consejo de Instrucción pública, fué resuelta sin previa convocatoria ni conocimiento del expresado Cuerpo Consultivo, solamente por la Comisión Permanente.

Cuán anómala sería la gestación y el alumbramiento de semejante Real Orden, que ni siquiera iba firmada por el señor Ministro, quien al enterarse, no titubeó en derogarla inmediatamente, haciendo ver la imprudencia del examen de reválida, por haberse suprimido hacía años dicho ejercicio y exigiendo que los aludidos extranjeros se examinasen de cada una de las asignaturas, no de la Facultad de Medicina, entiéndase bien, *sino de las que constituyen la carrera de Medicina en España.*

Y aquí empiezan las complacencias, benevolencias o mejor dicho irregularidades en la actuación de las autoridades académicas de San Carlos.

Primera.

Habiendo solicitado examen los mencionados extranjeros, en vez de exírseles como a los demás examinandos, los documentos que acreditasen la aprobación de las asignaturas de grupos precedentes, se procede inmediatamente a la constitución de tribunales.

Segunda.

Cuando el señor Recasens afirma, como cosa poco común, que no queriendo resolver por sí la formación de los tribunales de examen, llevó el asunto a Claustro, es que se trataba de diluir la responsabilidad, por algo que no entraba en las prácticas corrientes en tales casos.

Tercera.

Que debiendo formar tribunales de tres jueces, cada uno de los cuales podía haberles examinado de su respectiva asignatura, se constituyeron contra costumbre, dos tribunales de a cinco, con el inocente pretexto de que algunos profesores (seis) estaban ausentes.

Cuarta.

Que a pesar de que había seis ausentes y habiendo concurrido a la reunión del Claustro veinte señores Catedráticos, en vez de formar tribunales con los titulares de las asignaturas, se contentaron con que para examinarles de veinticuatro asig-

naturas distintas, solo seis titulares examinaran de las suyas, haciéndolo de las otras, auxiliares o profesores que tenían alguna relación con las demás asignaturas del grupo.

Es de advertir que no formaron parte del tribunal ninguno de los catedráticos de Patología y Clínica Quirúrgica, señores Mollá, Cardinal y Olivares, ni ninguno de los de Patología y Clínica Médica, señores Redondo y Simonena—la Cátedra del malogrado Alonso Sañudo no está aún provista—, ni tampoco el titular de las Enfermedades de la infancia señor Suñer, habiéndose también prescindido de la más legítima gloria de la Facultad, el catedrático de Histología y Anatomía Patológica, doctor Ramón y Cajal.

Quinta.

No podemos precisar las fechas en que se realizaron los exámenes, pero sí podemos afirmar por referencia de uno de los jueces, que para examinar uno de los tribunales a cinco señores de quince asignaturas a cada uno,—setenta y cinco exámenes en total—, hizo el sacrificio de estar cuatro horas sentado,—tres minutos por asignatura.

Es verdad que las sesiones fueron públicas, lo públicas que pueden ser cuando han terminado los exámenes de todos los estudiantes y ya no quedan en San Carlos más que los internos y los bedeles; pero aun así fueron lo suficiente para que también se hiciera pública la excesiva discreción en responder a facilísimas pre-

guntas por parte de alguno de los examinandos, y el relativo mutismo en que se encerró algún otro, que queremos piadosamente suponer fuera debido a la falta de dominio del castellano.

Afirma terminantemente el señor Recasens en su escrito «que no se les hizo favor alguno, sino justicia» y que «así en materias como en tiempo de examen se les sometió a los procedimientos usuales que se siguen en esta Facultad para los alumnos españoles». Ante estas rotundas afirmaciones, nosotros apelamos al caballero testimonio de todos los médicos españoles, desde los más eminentes a los más modestos, para que con la mano puesta en el corazón afirmen por su honor, si entre todos ellos hay alguno que no dedicándose a la enseñanza y sin previa preparación de varios meses cuando menos, puedan examinarse de veinticuatro asignaturas y alcanzar en estricta justicia, no sólo la aprobación de todas ellas, sino hasta la calificación de Sobresaliente y Notable en algunas. Porque es necesario afirmar que entre la publicación de la Real Orden y la fecha en que se verificaron dichos exámenes, transcurrieron escasos días, los cuales más que en prepararse, los emplearon dichos señores examinandos, en viajar de aquí para allá, tratando de poder arreglar el asunto de la manera más cómoda para ellos.

También hace constar el Sr. Recasens, «que por parte de ningún individuo de los tribunales examinadores se hizo manifestación alguna *ni en*

pro ni en contra de las calificaciones concedidas», y ante afirmación tan peregrina debemos honradamente creer que fueron los mismos examinados los que se autocalificaron.

Informando el Claustro de San Carlos sobre la solicitud de los Colegios de Médicos de Madrid y Guipúzcoa, se aparta de la verdad al afirmar que se limitó a cumplir la Real Orden de 11 de Junio, pues en cumpliendo de dicha Real Orden no debió haberles examinado en tanto no hubiesen demostrado que tenían aprobado el preparatorio, que aunque no está constituido por asignaturas de la Facultad, forma parte inherente a las de la *carrera de Medicina en España*, y en ésta, como condición sine quanon, es indispensable su previa aprobación para cursar las demás.

A mayor abundamiento, en las certificaciones académicas que expide el Decano de San Carlos para hacer constar la aprobación de las asignaturas de la carrera de Medicina, figuran en primer término, aún sin ser de la Facultad, las que constituyen el grupo del preparatorio; habiendo tenido buen cuidado al expedírseles a los extranjeros los citados certificados personales de estudios, de incluir en la raya transversal con que abarcaban todas las materias aprobadas, las cuatro asignaturas del mismo.

Es completamente pueril el argumento para justificar la lenidad del Decano en este proceso, de afirmar en la Real orden que no se hacía

mención expresa de las asignaturas correspondientes a la Facultad de Ciencias, pues tampoco se hacía de las de la Facultad de Medicina, sino de *las que constituyen la carrera*: alega así mismo que no se menciona tampoco en la Real orden la obligación de presentar el título de Bachiller y el tener aprobado el alemán, y esta misma razón debió haber movido al Decano de San Carlos, a exigir dichos documentos a menos que expresamente le fuere comunicada por la superioridad, la dispensa de tales requisitos.

Como decíamos al principio de este escrito, no hemos visto cristalizados los incesantes esfuerzos de la Facultad de San Carlos en favor de la reciprocidad hasta el caso actual, en que, abrogándose atribuciones que no tiene y que pretende comparar con otras que atribuye a la Facultad de Medicina de París y son exclusivas del Ministro del ramo, quiere con ello justificar la dispensa que por sí y ante sí ha concedido de determinadas asignaturas de la carrera.

Esto que ha hecho el Decano de San Carlos sin autorización para ello, no se hace ni en París ni en ninguna parte.

En Francia, el Ministro, no la Facultad, tiene atribuciones para conceder ciertas dispensas, pero no caprichosamente, sino cuando median circunstancias especialísimas basadas en servicios prestados al Estado, exigiéndose previamente una relación acompañada de sus comprobantes,

de estudios hechos, grados y títulos obtenidos, empleo del tiempo después de los estudios practicados y servicios y situación militar o servicios prestados a la Nación, sin cuyos requisitos previos a la satisfacción del Ministro, no hay dispensa.

La Facultad de Medicina de Madrid protesta de lo que injustamente califica de injurias, cuando en realidad las actuales protestas contra su Decano solo son producto de su actuación y debe tenerse presente para evaluar su importancia, siguiendo la ley física de que la reacción es igual y contraria a la acción, que si fuertes estima las protestas y muestras de desagrado recibidas, han debido corresponder en energía a las causas que las han provocado.

Por otra parte, si la Facultad de Medicina de Madrid se halla en entredicho, no es culpa nuestra, y algún motivo debe haber para ello cuando una personalidad médica, de la autoridad del doctor Cortezo en reciente artículo publicado en el *Si-*

glo Médico, dice refiriéndose a ella «A tal estado habían llegado los favoritismos reaccionarios y los disturbios revolucionarios a la *siempre desgraciada escuela de Madrid...*»

Y para terminar, contestamos al último párrafo de la circular del señor Recasens mostrando nuestra conformidad en lo de que «a la Facultad de Medicina de Madrid no le incumbe resolver este asunto».

Es al Sr. Ministro de Instrucción pública, autoridad superior, a la cual se han dirigido todos los Colegios Médicos de España en demanda de justicia ante una transgresión legal, a quien corresponde dar una cumplida satisfacción a la clase médica representada por aquellos organismos que han pedido la anulación de esos exámenes atentatorios, ya que no a la libertad y fraternidad, a la igualdad o reciprocidad que debe existir entre naciones civilizadas en las que la Ciencia no debiera tener fronteras.

San Sebastián 27 de Julio de 1921.

—El Presidente, *Benigno Oreja*.

TESORERÍA

La comisión nombrada en junta general celebrada el tres de Julio último para la revisión reglamentaria de las cuentas de nuestro Colegio médico provincial, ha tenido a bien suscribir el siguiente dictamen que publicamos para conocimiento de todos los colegiados y cuyo dictamen es como sigue:

«Los que suscriben, designados por la Asamblea celebrada en este día para realizar el examen de cuentas de este Colegio desde el 25 de Enero de 1920 hasta la fecha, declaran: Que han visto detenidamente los libros de Tesorería y todos los comprobantes que han creído necesarios, y tienen la satisfacción de

manifestar que, dichas cuentas se llevan por el Sr. Tesoreio con la mayor escrupulosidad estando perfectamente comprobadas todas las cantidades de ingresos y gastos.—Soria 3 de Julio de 1921.—Angel Barrio, Angel Castro, Santiago Agreda Martín.»

LA DIRECTIVA

Como comprobante y a fin de que sirva de acuse de recibo, publicamos

seguidamente relación de cuotas recaudadas para 1921 y cuya relación no pudo insertarse en el número anterior por exceso de original. Valga esta de contestación también a compañeros que posteriormente han remitido cantidades, y de recordatorio para que se pongan al corriente los que en ella no figuran, y en primer término los pocos que todavía no han satisfecho lo correspondiente al año anterior.

RESIDENCIA	NOMBRES	CANTIDADES	
		Ptas.	Cts.
Almazán.	D. Santiago Agreda Miguel.....	30	
Gómara.	» Santiago Agreda Martín.....	30	
Alcozar.	» Cosme Aguilera.....	15	
Cihuela.	» Jacinto M. Alonso Gimeno.....	30	
Covaleda.	» Tomás Alvarez.....	30	
Fuentepinilla.	» Tomás Antón Pacheco.....	30	
Candilichera.	» Conrado Arciniega Carnerero..	10	
Soria.	» Enrique Arciniega Cerrada.....	30	
Taroda.	» Angel Barrio Galera.....	15	
Abejar.	» Pascual Bóli Centineda.....	20	
Espeja.	» Joaquín Blanco Gómez.....	25	
Berlanga.	» Gémino del Campo.....	30	
Arcos de Jalón.	» Augusto M. ^a Calvo Sanz.....	15	
Sotillo del Rincón, Palacio de San Pedro.	» Alfredo Calzada Cuervo.....	30	
Almazán.	» Enrique Carralón Sojo.....	15	
Fuentecantos.	» Angel Castro Diez.....	15	
San Esteban de Gormaz.	» Leopoldo Cecilia Viñarás.....	15	
Soria.	» Enrique Cerrada Crespo.....	15	
Brías.	» Gregorio Clavo Aparicio.....	30	
Chércoles.	» Rafael Criado Briones.....	15	
San Pedro Manrique.	» Emilio Choza Sánchez.....	15	
Castilruiz.	» Antonio Delso Martínez.....	30	
Osma.	» José María Egozcue.....	30	
Soria.	» Julio Escudero Acinas.....	30	
Buberos.	» Tirso Febrel Contreras.....	15	
Soria.	» Juan Flaquer Coll.....	10	
Bayubas.	» Joaquín Febrel Contreras.....	15	
Santa María de Huerta.	» Santiago Fernández de Velasco.	10	
	» Ramón Figueroa Santolaria.....	15	

81
Afecciones intestinales.

ALTERNATIVAS ALIMENTARIAS

Electrolacti

Cultivo líquido de fermentos lácticos y búlgaros en un medio electrizado, con fecha de utilización durante doce meses.

NO FERMENTA PÚTRIDAMENTE

Estómago e intestinos.

Lactigastral

Asociación racional de antigastrálgico con fermentos lácticos.

Denticina desinfectante.

Lactidentol

Facilita la dentición, provoca el babeo y desinfecta el tramo intestinal por estar asociada con fermentos lácticos.

MUESTRAS Y LITERATURA, DIRIGIENDOSE A LOS
Laboratorios de Productos Biológicos Electrizados

Grabador Esteve, 23.—VALENCIA

RESIDENCIA	N O M B R E S	CANTIDADES	
		Ptas.	Cts.
Montenegro de Cameros.	D. Alfredo Fernández Gómara.....	30	
Baraona.	» Federico García Sierra.....	10	
Soria.	» Lázaro Garcés Ramos.....	30	
Laina.	» Juan García.....	15	
Soria.	» Demetrio García Sierra.....	5	
Id.	» Juan Antonio Gaya Tovar.....	15	
Id.	» Basilio Giménez Benito.....	30	
Yelo.	» Emilio Giménez Heras.....	30	
Agreda.	» Federico Giménez Sierra.....	30	
Id.	» Aquilino Giménez Tudela.....	30	
Berlanga.	» Pedro Gonzalo Navarro.....	15	
Tarancueña.	» Paulino de la Guardia.....	30	
Fresno de Caracena.	» Ramón Gutiérrez Rico.....	20	
San Leonardo.	» Alfonso Hernández.....	15	
Oncala.	» Epifanio Hernández.....	20	
Burgo de Osma.	» Angel Hernanz de Nicolàs.....	15	
Pozalmuro.	» Joaquín Hermida Astray.....	30	
Soria.	» Aniceto Hinojar Leal.....	30	
Quintana Redonda.	» Fernando Hinojar Pons.....	15	
Navaleno.	» Valentín José Ibañez Rivas.....	30	
Soria.	» Mariano Iñiguez Ortiz.....	15	
Id.	» Mariano Javierre Orgie.....	30	
Burgo de Osma.	» Casimiro de Juan Gómara.....	15	
Berlanga.	» Isaac Ledesma.....	30	
Garray.	» Fortunato Lopez Lozano.....	30	
Noviercas.	» Estanislao Lacalle.....	30	
Tardelcuende.	» Ramiro de la Llana.....	20	
Vinuesa.	» Justo Llorente Jiménez.....	15	
Santa M. ^a de las Hoyas.	» Ramón Linares Martínez.....	15	
Arenillas.	» Cecilio Marina Encabo.....	30	
Villasayas.	» Justo Martín Aguado.....	30	
Iruecha.	» Segismundo Martín Alonso.....	22	50
Borobia.	» Teodosio Martín Gonzalo.....	30	
Morón de Almazán.	» Antonio L. ^o Martín Orozco.....	30	
Almenar,	» Gil Augusto Martínez García...	20	
Almajano.	» Lino Martínez Romera.....	15	
Utrilla.	» Luis Martínez Tovar.....	30	
Duruelo.	» Arcadio Mateos Mateos.....	30	
Morcuera.	» Eladio Miguel Urbano.....	15	
Montejo de Licerias.	» Sotero Montejo Ramos.....	15	
Castilfrío.	» Basilio Moreira Chamadoira.....	30	
Langa de Duero.	» Aniano de los Mozos Varona...	5	
Alcubilla de Avellaneda.	» Lamberto Nafría Gómez.....	20	
Valdanzo.	» Manuel Ochoa Cerro.....	30	
Matamala.	» Mariano del Olmo Martínez...	30	
Almazán.	» Teodoro del Olmo Martínez.....	15	

RESIDENCIA	NOMBRES	CANTIDADES	
		Ptas.	Cts.
Almazán.	D. Teodoro del Olmo García.....	30	
Deza.	» Rafael Ortiz Rojas.....	30	
Molinos de Duero.	» Angel Pérez García.....	5	
Tejado.	» Celestino Pazos Fraga.....	15	
El Royo.	» Tomás Pérez Ruiz.....	30	
Covaleda.	» Etelvino Pérez Vigo.....	15	
Atauta.	» José Quesada Ferreruelo.....	15	
Cañamaque.	» Francisco Ratia Forniés.....	30	
Calatañazor.	» Aniano Redero Barrientos.....	30	
Villar del Río.	» José M. ^a Rigó Cristóbal.....	30	
Burgo de Osma.	» Teodoro Romeo Cuartero.....	30	
Almaluez.	» Ildefonso Rodríguez.....	15	
Almazán.	» Andrés Ruiz García.....	30	
Nepas.	» Enrique Rodríguez Hurtado.....	30	
Castillejo de Robledo.	» Augurio Sanz de la-Monja.....	20	
Caltojar.	» Lorenzo Sanz y Sanz.....	25	
Soria.	» Eloy Sanz Villa.....	30	
Cabrejas del Pinar.	» Ricardo Sánchez Bayón.....	20	
Fuentestrún.	» Anastasio San Román.....	30	
Quiñonería.	» Serafín Sesén López.....	15	
San Esteban de Gormaz.	» Manuel del Valle Vital.....	30	
Berlanga de Duero.	» Manuel Vázquez y Vázquez.....	30	
Agreda.	» Cándido Vitoria García.....	30	

Pólizas y sellos.—Contestando a algún compañero que al remitir cuotas se le descuenta el importe de pólizas y sellos, conviene advertir que si bien son dos de aquellas y seis de los últimos los que todos han de llevar como mínimum ello no quiere decir que sean los únicos que hayan de gastarse, sino que deben ponerse en todos los certificados que se expiden; por lo tanto el haber enviado más de ese número para el año anterior no exime de gastar los correspondientes a 1921, pues si en alguna ocasión se mandan doce sellos por ejemplo con las dos pólizas es para que queden completas cuotas bimensuales de cinco pesetas, y no

fracciones de estas que dificultan la contabilidad y así se hace la aclaración por carta, cada vez que esto ocurre.

Patentes.—Decidido desde los comienzos de nuestra actuación que todos los Médicos que ejerzan en la provincia paguen su correspondiente patente, y solicitada esta sin excepción por los que existían aquí en la primera quincena de Abril último, se encarece a los que se han establecido posteriormente que se apresuren a pedirla—desde luego por conducto del Colegio que tomara nota siempre que no la tengan expedida en la provincia donde ejercieron antes; más este extremo han de acreditarlo

precisamente presentándola a la Directiva en todo lo que resta de mes, bien personalmente o por carta en cuya forma les seré devuelta.

Hacemos esta advertencia antes de reclamar a la Hacienda contra los que carezcan de dicho documento y eludan la consiguiente tributación contributiva.

Por la directiva,

E. ARCINIEGA.

Noticias.

Aclaración.—Por equivocada información del Delegado regional que nos transmitió los datos y giró las pesetas, se hacía constar en la memoria como ejemplo de compañeros disciplinados y cumplidores de los acuerdos de la colectividad en lo referente al 20 por 100 de las interinidades a los médicos de Oncala y Villar del Río, que habían asistido el partido de Palacio. El digno colegiado de Villar del Río, D. José María Rigó, que seguramente habría procedido en igual forma, no tuvo participación en la asistencia de dicha vacante, sino D. Antonio Delso, de San Pedro Manrique en unión del citado D. Epifanio Hernández, de Oncala.

* *

Rehabilitados—Habiendo depuesto su actitud de desobediencia a las órdenes del Colegio y dado las satisfacciones que la Junta de Gobierno ha creído necesarias, han sido rehabilitados D. Julián Ballesterro Blanco,

D. Juan Tomé Ortiz y D. Atanasio Tomé Ortiz, de Santander.

Felicitemos al Colegio de Santander, por haber logrado atraer a su seno a esos, hasta ahora descarriados compañeros, y ojalá que en muy breve plazo podamos sentir igual satisfacción todos los demás Colegios, pudiendo suprimir en absoluto el cuadro de malos compañeros, aunque lo consideramos punto menos que imposible.

* *

Atención.—Se ruega a todos los compañeros que terminaron sus estudios en Madrid el curso de 1915, envíen su dirección a su condiscípulo el doctor Barrio de Medina, Augusto Figueroa, 11 y 13, Madrid, para comunicarles detalles de la organización de un banquete de dicha promoción, al que se desea asistan la mayor parte posible.

* *

Fallecimiento.—El día 30 del pasado Julio falleció en Malva (Zamora) la distinguida señora D.^a Ignacia Mateos Bartolomé, madre de nuestro querido amigo y compañero don Arcadio Mateos y Mateos, Médico titular de Duruelo, a quien enviamos nuestro sentido pésame por tan irreparable pérdida.

* *

No debe solicitarse la vacante de Fuenterrobles.—En sesión celebrada el 14 del actual se acordó a la vista de los antecedentes del Ayuntamiento de Fuenterrobles (pueblo

de esta provincia en el distrito de Requena) aconsejar a todos los médicos se abstengan de solicitar dicha vacante ya que la Junta estima que no debe desempeñarla ningún compañero hasta tanto dicho Ayuntamiento liquide las deudas contraídas (y que tan pocos deseos demuestra en liquidar) o garantice seria y formalmente su pronto pago.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo y a fin de que se inserte el mismo en el BOLETÍN de su digna dirección se le comunica para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia 29 de Julio de 1921.—El Secretario accidental, *A. García Brustenga*.—V.º B.º: El Presidente, *J. Sánchis Bergòn*.

Incorporación a filas.—Son varios los compañeros que con motivo de los lamentables sucesos de Marruecos, se han visto precisados a dejar sus partidos para ir a cumplir los deberes militares. Entre otros se halla D. Isidoro Abril Martín, Médico de Romanillos de Medina, el cual nos escribe desde Melilla participándonos que han quedado encargados de servirle el partido, los dignos

compañeros D. Eusebio García Yuste, de Romanillos; D. Emilio Jiménez Heras, de Yelo y D. Federico García Sierra, de Baraona; que se han prestado gustosos a sustituirle, mientras duren las actuales circunstancias siendo muy de aplaudir su conducta.

También están incorporados a filas, aunque hasta la fecha no han tenido que ir a Melilla, D. Conrado Arciniega, de Candilichera; D. Sotero Montejo Ramos, de Montejo de Licerias, y D. Fidel Gallo, que ejerció hasta hace muy poco tiempo en Espeja.

A todos les deseamos buena suerte y que regresen en breve a sus respectivos partidos, que según Real orden recientemente publicada por el Ministro de la Gobernación les serán respetados.

* * *

Vacante.—Se halla vacante la plaza de Médico titular y de las clases acomodadas de Reznos, dotada con el haber anual de 5.750 pesetas por ambos conceptos y casa gratis. Este pueblo dista dos kilómetros y medio de la carretera de Soria, habiendo automóvil correo diario a la capital.

El plazo de solicitudes espira el 8 de Septiembre.